



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA N° 005-2024/MDRT/C.S. - (R.G N°286-2024-GM/MDRT)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPERUCIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2594849

En el distrito de Rio Tambo a los 29 días de noviembre del año 2024, en la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, a las 8:20 horas, se reunió el Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2024-GM/MDRT de fecha 11 de noviembre del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPERUCIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2594849**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- 1.- Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO Titular presidente
- 2.- Lic/Adm. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC Miembro 1
- 3.- Ing. ABRAHAM ARTEMIO ESCOBAR GARCIA Miembro 2

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Instalado el Comité de Selección dio inicio informando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	20/11/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10178101744	GONZALEZ HARO RAUL EDMUNDO	19/11/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10209062777	ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL	24/11/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	19/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	18/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20604733210	CONSTRUCTORA HIKARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/11/2024	Válido

0 registros encontrados, mostrando 6 registros, de 1 a 6. Página 1 / 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron en sus ofertas fueron los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPERUCIA, DISTRITO DE RIO TAMBO ¿ SATIPO- JUNÍN¿, CUI N° 2594849

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPERUCIA, DISTRITO DE RIO TAMBO ¿ SATIPO- JUNÍN¿, CUI N° 2594849.			
10166617362	CONSORCIO SUPERVISOR JYR	26/11/2024	21:57:24	Electronico
20604733210	CONSORCIO SUPERVISIÓN CAPERUCIA	26/11/2024	22:52:14	Electronico

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria; en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR	
		1	2
		CONSORCIO SUPERVISOR JYR; integrado por: PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO con RUC N° 10166617362 y GONZALEZ HARO RAUL EDMUNDO con RUC N° 10178101744.	CONSORCIO SUPERVISIÓN CAPERUCIA; integrado por las empresas: ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL con RUC N° 10209062777 y CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L. con RUC N° 20604733210.
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	NO CUMPLE (VER ANEXO 01)	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CUMPLE (VER ANEXO 01)	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (VER ANEXO 01)	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE (VER ANEXO 01)	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO		NO ADMITIDA	ADMITIDA

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar documentos para acreditar los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES
		CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA; integrado por las empresas: ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL con RUC N° 10209062777 y CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L. con RUC N° 20604733210.
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y evaluar los factores de evaluación del postor **CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA**; integrado por las empresas: **ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL** con RUC N° 10209062777 y **CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L.** con RUC N° 20604733210 y Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA; integrado por las empresas: ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL con RUC N° 10209062777 y CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L. con RUC N° 20604733210.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

A continuación, el Comité de Selección procede con la evaluación económica del postor **CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA**; integrado por las empresas: **ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL** con RUC N° 10209062777 y **CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L.** con RUC N° 20604733210, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA; integrado por las empresas: ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL con RUC N° 10209062777 y CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L. con RUC N° 20604733210
A.	PRECIO La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas	$Pi = \frac{372,000.00 \times 100}{372,000.00} = 100$
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- PRIMERO:**

Según lo señalado el postor evaluado, cumple con los requisitos de evaluación técnica y económica exigidos en las bases integradas, como se muestra:

POSTOR	CONDICION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA; integrado por las empresas: ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL con RUC N° 10209062777 y CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L. con RUC N° 20604733210	CALIFICADO	01

Por lo Expuesto, y de acuerdo a la calificación realizada al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, el Comité de Selección, decide **OTORGA LA BUENA PRO** al Postor **CONSORCIO SUPERVISION CAPERUCIA**; integrado por las empresas: **ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL** con RUC N° 10209062777 y **CONSTRUCTORA HIKARI E.I.R.L.** con RUC N° 20604733210, por el monto de **S/ 372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA DOS MIL CON 00/100 SOLES)** monto que no incluye IGV.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2024, suscribiendo la misma por triplicado los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO
Titular presidente



Lic/Adm. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC
Miembro 1



Ing. ABRAHAM ARTEMIO ESCOBAR GARCIA
Miembro 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO I

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

ANEXO I

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO SUPERVISOR RIO TAMBO ; integrado por las empresas: CONDEZO SUAREZ CARLOS ANTONIO con RUC N° 10200365581 y CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS con RUC N° 10200957721.
NO ADMITIDO	
<p>1. De la evaluación realizada la oferta técnica del postor en los anexos 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 11 y 12; el postor consigna otro número de procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA; dado que el procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA; se anexa las siguientes imágenes de los anexos presentados:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 1</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-</p> <p>El que se suscribe, RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO, representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR J&R", identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°17810174, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 2</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -</p> <p>Mediante el presente el suscrito, Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR J&R" declaro bajo juramento:</p> <p>i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.</p> </div>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el representante común que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAPERUCIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2594849**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **ciento ochenta (180) días calendario**.

Rio Tambo, 26 de noviembre de 2024

CONSORCIO SUPERVISOR J & R


.....
Raul Edmundo Gonzalez Haro
CONSORCIO SUPERVISOR J & R
RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO
REPRESENTANTE COMUN

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 381-2019-TCE-S1, cuyo sumilla es la siguiente:

Sumilla: " ... Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificar/a según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones...

- De la evaluación realizada la oferta técnica del postor en el **anexo 08**; el postor consigna otro número de procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA**; dado que el procedimiento de selección es **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**; además incluye cuadros que no están considerados dentro del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

anexo 08 de las bases integradas de procedimiento de selección como, monto contrato ejecutado y participación (%) como se muestra a continuación:

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL = S/. 399,064.45**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴³	MONEDA	MONTO CONTRATO EJECUTADO ⁴⁴	PARTICIPACION (%)	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUJANA	SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NATIVA TUMBUYA, DISTRITO DE TAHUJANA - ATALAYA - UCAYALI"	CONTRATO DE CONSULTORIA N°033-2018-MDT-GH	17/09/2018	11/05/2022	SUPERVISION DE OBRA	SOLES	138,730.44	100.00	138,730.44		138,730.44

Y el anexo 08 según las bases del procedimiento de selección es según el cuadro adjunto:

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴³	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										

La experiencia proveniente se rellena solo en el caso de: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

- De la evaluación realizada la oferta técnica del postor en el **anexo 06**; el postor consigna otro número de procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA**; dado que el procedimiento de selección es **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONVOCATORIA; además de ello cuanta con las siguientes observaciones el anexo 06:

- En la oferta económica del postor no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas de procedimiento de selección el **90% del monto adjudicado se registrá al sistema de tarifas que, corresponde a las labores propias de supervisor de obra y el 10 % del monto adjudicado se registrá al sistema de sumaalzada que, corresponde a la presentación y aprobación de la liquidación de consultoría de obra.**
Que según los cálculos realizados excede el 10% del monto de su oferta realizada para la liquidación de consultoría de obra.
- El postor en su oferta económica supera el límite Inferior de S/ 359,158.01 (Trescientos Cincuenta Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Con 01/100 soles) considerados sin el IGV, consignado el monto total en su oferta por el monto de **S/ 304,371.19 (Trescientos Cuatro Mil Trescientos setenta y Uno Con 19/100 soles)** pero no menciona si su oferta no incluye el IGV.

Ante esta situación no es subsanable la oferta económica del postor que está contemplado en el artículo 60 de subsanación de oferta del postor menciona lo siguiente: **60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA

002

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA
ITEM N° 1**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2024-MDRT/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presidente,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra	180	DIAS	1,469.24861	264,464.75
Liquidación de obra				39,906.44
				304,371.19

SON: TRECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTAY UNO CON 19/100 SOLES.

La oferta económica **EN SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Rio Tambo, 26 de noviembre de 2024

CONSORCIO SUPERVISOR J&R
Raul Edmundo Gonzalez Haro
CONSORCIO SUPERVISOR JAR
RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO
REPRESENTANTE COMUN

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 66 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

CONSORCIO SUPERVISOR J&R
Raul Edmundo Gonzalez Haro
REPRESENTANTE COMUN

²⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.